

DECRETO LOCAL No. 007

(Mayo 08 de 2023)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que *“Los FDL efectuaran el ajuste al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior”*.

Que según la Circular Externa No. DDP - 000014 del 27 de septiembre de 2022, *“En el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022, los Fondos de Desarrollo Local deben considerar lo estipulado en el numeral 4. “Cierre Presupuestal” de la Resolución SDH 000191 de 2017 - Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital- Módulo 3 del Manual Operativo Presupuestal - Fondos de Desarrollo Local y dar cumplimiento al cronograma que se establece en esta circular”*.

Que mediante comunicado 2022EE125639O1 del 08 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, informa que una vez efectuado el cálculo de ajuste de las obligaciones por pagar y el monto de los excedentes financieros 2022, el Fondo de Desarrollo Rural debe realizar el ajuste en la Disponibilidad Inicial 2023, así: *La Disponibilidad Inicial que fue programada en \$42.957.456.000, se debe disminuir en un monto neto de \$8.055.626.937. Efectuada esta operación presupuestal, la Disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$34.901.829.063 y la Disponibilidad Final cero (0)*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación Decreto Número 007- Página 2 de 2

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la vigencia fiscal del 2023, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUMENTAR	REDUCIR
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	\$8.055.626.937

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN SALDARRIGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Gema Ortega T. – Profesional Esp. De apoyo

Revisó: Bernardo Escobar Rivera – Profesional Especializado 222-24 AGDL

Leidy Milena Bareño – Profesional de apoyo al Despacho